**RESOLUCIÓN No. 35**
( 23 DE ENERO DE 2026 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACION DIRECTA CON GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS S.A.S"

**EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en La Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 093 del 1° de febrero de 2019 y Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que el Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

**2.-** Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

**3.-** Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

**4.-** Que lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalando que: "(...) Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

**5.-** La Gobernación de Boyacá tiene la necesidad de contratar la ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA PLATAFORMA WEBSERVICE – VIGENCIA 2026", lo anterior teniendo en cuenta que, la Secretaria de Hacienda, dentro de sus funciones tiene asignado garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas computacionales que se han encargado a los colaboradores para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**6.-** Para cumplir con las labores encomendadas a la Secretaria de Hacienda, la Gobernación de Boyacá adquirió la Plataforma WEBSERVICE desde el 28 de junio 2019, con la firma Gerencia de Proyectos y Soluciones.

**7.-** La plataforma WEBSERVICE es en una herramienta de Gestión tecnológica y administrativa fundamental que se desplegó y/o desarrolló para la integración en línea vía

webservice de las entidades bancarias y otras plataformas con el Sistema Financiero PCTG de la Secretaría de Hacienda (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería).

**8.-** Dicho lo anterior, la entidad requiere la actualización y soporte técnico presencial y a distancia de la plataforma WEBSERVICE, para continuar con el óptimo funcionamiento y garantizar los servicios que presta la misma.

**9.-** Es importante contar con el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma por parte del proveedor, para continuar desarrollando labores tales como: generar formularios de pago de los diferentes tributos, actualización del aplicativo por cambios en la normatividad, capacitación por mejoras, verificación del funcionamiento de la aplicación.

**10.-** La Empresa GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS SAS, al haber desarrollado e implementado el software, es propietaria contando con el registro realizado ante el Ministerio del Interior el 2 de febrero del año 2022, contenido en el libro 13-88-393, contando así con la propiedad intelectual de la plataforma. En este sentido, al ser los desarrolladores de la plataforma, la empresa mencionada es la única que puede actualizar el sistema sin generar alteraciones o errores en su funcionamiento. Desde el año 2019, mediante el contrato 2395– 2019, esta empresa implementó, a través de la plataforma, diferentes módulos buscando la sostenibilidad de los procesos tributarios y financieros de la Secretaría de Hacienda Departamental. No existe otra empresa que pueda realizar dichas actualizaciones, pues ellos son los propietarios de la plataforma y cuentan con el conocimiento exclusivo de su funcionamiento.

**11.-** Cabe aclarar que este desarrollo e implementación no implicó transferencia de titularidad. Para el presente estudio previo, el alcance se limita a la actualización y mantenimiento de los módulos previamente implementados, como lo son: Módulo de Administración de Usuarios, Módulo de Parametrización, Módulo de Informes y Módulo de Pasaportes; los cuales requieren dicha intervención para garantizar su correcto funcionamiento.

**12.-** Por todo lo anterior la Gobernación de Boyacá y teniendo en cuenta que el sistema viene funcionando en la Entidad y se requiere seguir contando con el mismo, es necesario contratar con la firma GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS SAS, para el Soporte Técnico, mantenimiento, Capacitación y Actualización de la Plataforma WEBSERVICE, para los siguientes módulos: • Módulo de Administración de Usuarios: Permite administrar los usuarios requeridos para ingresar a la plataforma.• Módulo de Parametrización: Modulo en el cual se crean los diferentes impuestos que se quieren habilitar para realizar la liquidación al igual que parametrizar los diferentes conceptos de cada uno de los impuestos. • Módulo de Informes: Informes de liquidaciones generadas con su respectivo usuario, al igual que consultar el estado de las liquidaciones (pagas y transmitidas, pagas sin transmitir). Generación de reportes e interfaces acordes a los productos de la plataforma WEBSERVICE. • Módulo de Pasaportes: La plataforma está desarrollada para diferentes parámetros de recaudos, del cual se implementó y se dispuso en producción el correspondiente al proceso de Pasaportes el cual quedo vinculado con el Banco de Bogotá y en producción desde la vigencia 2021 en la secretaria de Hacienda, Infraestructura Tecnológica de la Gobernación de Boyacá.

**13.-** Que teniendo en cuenta que la empresa GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS S.A.S., es la empresa titular de los derechos de autor del software

PARTNER WEBSERVICE PWS es preciso contratar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte al software.

**14.-** Que la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Hacienda, certificó la idoneidad de la empresa GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS S.A.S. para el desarrollo del objeto contractual atendiendo las condiciones de experiencia y como quiera que se trata del único oferente del software requerido.

**15.-** Que el objeto del contrato de acuerdo a lo presentado en el estudio previo por la SECRETARIA DE HACIENDA será: "ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA PLATAFORMA WEBSERVICE – VIGENCIA 2026"**.**

**16.-** Que el presupuesto estimado en los estudios previos para la contratación que se pretende adelantar es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($47.385.000,00)**, El valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurran la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del presente estudio**.**

**17.-** Que la Subdirección de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad No. **220 de fecha 22 de Enero de 2026** por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($47.385.000,00)**.

**18.-** Que el objeto del presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

**19.-** Que las condiciones del contrato serán las establecidas en el estudio previo.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ con NIT. 891.800.498-1 y GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS S.A.S identificada con Nit No. 900921344-5, representada legalmente por YEUDIHT OSIRIS PORTUGUEZ BOHORQUEZ identificado con C.C No. 7.173.629 de Tunja.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como objeto del Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA PLATAFORMA WEBSERVICE – VIGENCIA 2026 Teniendo como valor del contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($47.385.000,00).**

**ARTICULO TERCERO:** El tiempo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2026.

**ARTICULO CUARTO:** Forman parte integral del presente acto administrativo, los estudios previos presentados por la Secretaría de Hacienda y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente no procede recurso alguno.

**CUMPLASE**

Dado en Tunja, a los VEINTITRES (23) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

**JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**
Secretario de Contratación

**Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS G.**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Vanessa Garavito T.
Profesional Externa
Revisó : Nelcy Bosigas / Profesioanal